




UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"


RESOLUCIÓN R. N° 237 -2016-CU-UNFV

San Miguel, 10 NOV. 2016




**Visto**, el Oficio N° 048-2016-SA-FE-UNFV de fecha 07.09.16, de la Decana (i) de la Facultad de Educación, mediante el cual remite, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 054-2016-SA-FE-UNFV, de fecha 07.09.16, que resuelve aprobar la solicitud de Año Sabático peticionado por el docente Principal a Tiempo Completo **Dr. MANUEL JESÚS ASMAT ASMAD**, para la producción del libro: "**BASES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN**", a partir del 01.01.2017 al 31.12.2017; y

**CONSIDERANDO:**




Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° numeral 88.9 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220 y el inciso i) del Artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV, de fecha 09.01.2015, son derechos de los docentes tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, por cada siete (7) años de servicios;



Que, mediante Resolución R. N° 9509-2009-CU-UNFV, de fecha 11.09.09, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de esta Casa Superior de Estudios, en donde se estableció en su Capítulo III, el procedimiento para solicitar dicho beneficio, indicándose en el artículo 17°, literal c), que la evaluación final de las solicitudes y proyectos realizada por la Oficina Central de Investigación con resultados aprobatorios, será elevado al Rectorado de la Universidad para su aprobación final por el Consejo Universitario;



Que, mediante Resolución R. N° 3753-2013-CU-UNFV de fecha 24.06.13, se aprueba las modificaciones del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, mediante el cual en el **Título Segundo Comunidad Universitaria-Capítulo I De los Profesores** en su **artículo 55°** establece: "El año sabático es el beneficio que otorga por una sola vez durante la carrera docente universitaria, al profesor principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva que cuente con más de siete años de servicios ininterrumpidos. Se otorga a través de Resolución Rectoral, previa opinión favorable del Consejo de Facultad, para: a) Efectuar estudios de investigación en su especialidad; b) Desarrollar proyectos que contribuyan a la innovación o enriquecimiento de la ciencia y tecnología; y c) La producción de una obra altamente calificada..";



Que, mediante Oficio N° 453-2016-OCINV-VRIN-UNFV de fecha 19.09.2016, la Jefa de la Oficina Central de Investigación se pronuncia sobre la procedencia de lo solicitado, adjuntando el Dictamen Aprobado de la Oficina de Estudios de Base y Evaluación Científica contenido en el Informe N° 108-2016-OEC-OCINV-2016, de fecha 16.09.2016;



En mérito a la opinión de la Oficina Central de Investigación contenida en Oficio N° 453-2016-OCINV-VRIN-UNFV de fecha 19.09.2016, de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 056-2016-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 30.09.2016, del Vicerrectorado Académico contenido en el Oficio N° 514-2016-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2016 y a lo dispuesto por el señor Rector (i) en Proveído N° 03281-2016-R-UNFV de fecha 13.10.2016, **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 14.10.2016 continuada el 19.10.2016**, acordó ratificar la **Resolución Decanal N° 054-2016-SA-FE-UNFV, de fecha 07.09.16**, emitida por la Facultad de Educación de esta Universidad, en consecuencia otorgar el beneficio del año Sabático al docente Principal a Tiempo Completo **Dr. MANUEL JESÚS ASMAT ASMAD**, para la producción del libro: "**BASES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN**", a partir del 01.01.2017 al 31.12.2017; y



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

...///

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 237 -2016-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución N° 047-2016-AUT-UNFV, de fecha 12.09.2016 y la Resolución R. N° 001-2016-CU-UNFV, de fecha 21.09.2016;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la **Resolución Decanal N° 054-2016-SA-FE-UNFV, de fecha 07.09.16**, emitida por la Facultad de Educación de esta Universidad, en consecuencia otorgar el beneficio del año Sabático al docente Principal a Tiempo Completo **Dr. MANUEL JESÚS ASMAT ASMAD**, para la producción del libro: **“BASES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN”**, a partir del 01.01.2017 al 31.12.2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Vicerrectorados de Investigación y Académico, la Facultad de Educación, así como las Oficinas Centrales de Investigación, Recursos Humanos, Asuntos Académicos, Económico Financiera y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Trámite Documentario de la Secretaría General, notificará bajo cargo, al interesado la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JOSE RAMIREZ ROSILLO  
RECTOR (i)  
LIMA - PERÚ

Abog. RAMIRO IGNACIO RUIZ ALMEIDA  
SECRETARIO GENERAL (e)  
LIMA - PERÚ

GVZ.